

Carlos Juárez Nieto

“El sendero de la independencia en Michoacán, 1820-1821”

p. 393-422

La consumación de la independencia

Nuevas interpretaciones (homenaje a Carlos Herrejón)

Ana Carolina Ibarra, Juan Ortiz Escamilla
y Alicia Tecuanhuey (coordinación)

Ciudad de México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas/El Colegio
de Michoacán/Universidad Veracruzana

2021

646 p.

Figuras

ISBN 978-607-30-5292-4 (UNAM)

ISBN 978-607-50-2964-1 (UV)

ISBN 978-607-54-4136-8 (Colmich)

Formato: PDF

Publicado en línea: 19 de mayo de 2022

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/777/consumacion_independencia.html



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

D. R. © 2022. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



El sendero de la independencia en Michoacán, 1820-1821

Carlos Juárez Nieto¹

DE CARA AL BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN de la independencia de México en 1821, siguen abiertas las líneas de análisis historiográfico que proporcionan novedosas interpretaciones y cambios en las orientaciones tradicionales de este proceso histórico. La consumación de la independencia mexicana es un proceso social, político e histórico que tiene una perspectiva espacial más amplia e integral, que va desde los confines de la península ibérica hasta las extensas territorialidades y reinos en Hispanoamérica. Se puede argumentar con fundamento, que el origen del proceso independentista se encuentra en la crisis política de la monarquía española en 1808 y sus secuelas más importantes: el jentismo, las Cortes y la Constitución liberal de 1812. En la Nueva España la guerra insurgente iniciada en septiembre de 1810, provocó la desarticulación económica y social en su territorio, además del desaliento que causó en las elites criollas la fugaz vigencia del sistema constitucional español (1812-1814). En el desarrollo del conflicto militar que trajo consigo la desarticulación económica y fiscal del reino, se fortaleció el poder de los jefes militares provinciales, en detrimento de las autoridades civil y eclesiástica, quienes empezaron a tener una participación política más activa y preponderante en sus respectivas regiones. Todos estos factores, adicionados a la errática conducción política del rey Fernando VII y sus ministros (1814-1820), y el

¹ Instituto Nacional de Antropología e Historia-Michoacán.



deterioro social y económico que se experimentaba en el reino a causa de la guerra, propiciaron un escenario político favorable a un cambio político. Entre las nuevas interpretaciones que se han hecho sobre este proceso histórico, sobresalen, de manera particular, las pesquisas que, desde la perspectiva de los actores políticos en sus contextos regionales concretos, tratan de confrontar las visiones acabadas sobre la consumación de la independencia mexicana. El presente ensayo tiene por objetivo explicar el derrotero político y social que siguió la independencia en la provincia de Valladolid de Michoacán. El hilo central que soporta la argumentación, es el papel desempeñado por los actores políticos más importantes de la provincia michoacana: la iglesia, los ayuntamientos, el ejército y el intendente. Como punto de arranque se toma la reinstalación del sistema constitucional español en 1820 y la inusitada reactivación de la actividad política de la elite regional, tendiente a consolidar espacios de representación política que fueran garantes de sus aspiraciones autonomistas: los ayuntamientos constitucionales y la diputación provincial. El segundo tramo del ensayo se refiere, de manera particular, a la recepción del plan de Iguala por parte de la elite vallisoletana y las contradicciones políticas suscitadas con el intendente de la provincia. Finalmente, se explica la adhesión de la elite vallisoletana al proyecto independentista propuesto por su paisano Agustín de Iturbide.

El restablecimiento constitucional

En enero de 1820 la rebelión militar del coronel Rafael Riego en Cabezas de San Juan (Cádiz), puso las bases para que a los pocos meses Fernando VII se viera obligado a jurar de nueva cuenta el sistema constitucional por él abolido en mayo de 1814. Las Cortes se reinstalaron el 9 de julio en Madrid, convocándose a 29 diputados americanos en calidad de suplentes en tanto llegaran los titulares; los americanos siguieron siendo un grupo minoritario en relación con los diputados peninsulares, por lo que los asuntos de América siguieron postergándose. El llamado trienio liberal que iniciaba en España se dio en condiciones diferentes a la primera etapa del liberalismo (1808-1814), cuando se experimentó la invasión francesa y su influencia reducida



a zonas específicas del sur de la península. En las nuevas circunstancias, el liberalismo español se propagó en la mayor parte del territorio español y sin la ocupación de un ejército extranjero; la libertad de imprenta que llegó con el restaurado orden constitucional incentivó la aparición de una cantidad considerable de periódicos, folletos y hojas volantes que difundieron los principios de libertad política y ciudadana, los cuales eran discutidos en los cafés y las juntas patrióticas. Al interior de las Cortes se evidenciaron dos corrientes del liberalismo: la de los moderados y la de los exaltados; al correr de los meses estos últimos fueron imponiéndose en las discusiones y en la promulgación de leyes y decretos. La iglesia y el ejército fueron el blanco de varios decretos de las Cortes restauradas, temerosas de su influjo y poder, por lo que al decreto de la extinción de la Inquisición en marzo de 1820, le siguieron otros como la expulsión de los jesuitas (17 de agosto), la supresión del fuero eclesiástico (26 de septiembre), la supresión del fuero militar (29 de septiembre) y la regulación de las órdenes religiosas (1° de octubre).²

Los diputados peninsulares coincidían en que la simple publicación de la Constitución de 1812 contribuiría a pacificar los territorios americanos y la obediencia a la monarquía constitucional volvería a prevalecer en el ánimo de los súbditos de Ultramar. Sin embargo, la situación que guardaban varios territorios americanos era más compleja de lo que pensaban los diputados peninsulares y los ministros de la corona. En el Río de la Plata, Chile, Venezuela y Nueva Granada los autonomistas que tenían de facto gobiernos independientes no se mostraron entusiasmados de regresar al antiguo orden, incluso bajo el manto constitucional. Pese a los esfuerzos de los diputados americanos por difundir la crítica situación política y militar que prevalecía en sus territorios, los peninsulares desdeñaron sus apreciaciones y desestimaron sus pretensiones de ampliar su representación en las propias Cortes y conseguir la ansiada libertad de comercio. Un importante sector de diputados peninsulares consideraba, junto con el rey y sus ministros, que el uso de la fuerza militar debería ser la opción para pacificar completamente a las insubordinadas provincias americanas. Esta intransigencia política, llevó a las Cortes a rechazar algunos proyectos americanos que buscaban

² Roberto Breña, *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América, 1808-1824. Una revisión historiográfica del liberalismo hispánico*, pp. 444-445, 449-450. Véase Timothy Anna, *España y la Independencia de América*, pp. 266-276.



mayor autonomía política para sus provincias, pero sin romper con la unidad política de la monarquía. Ese fue el caso del proyecto presentado en junio de 1821 por Mariano Michelena, diputado por Valladolid de Michoacán, y Miguel Ramos Arizpe, diputado por Coahuila. En esencia, el plan de ambos diputados consistía en que Hispanoamérica se dividiera en tres reinos: Nueva España y Guatemala; Nueva Granada y las provincias de Tierra Firme, y Perú, Chile y Buenos Aires. Cada reino tendría sus propias Cortes y gobierno que se regirían por la Constitución española de 1812, además de que un príncipe español o una persona nombrada por el rey presidiría cada territorio; España y los reinos americanos mantendrían especiales relaciones comerciales, diplomáticas y de defensa, obligándose estos últimos a pagar parte de la deuda externa española. El plan fue rechazado por las Cortes y, con ello, el camino de las independencias americanas se fortaleció en detrimento de la corona española que perdió en definitiva los más ricos territorios de Ultramar.³

Los sucesos políticos de la península pronto se difundieron en la Nueva España, obligando al virrey Juan Ruiz de Apodaca a jurar de nueva cuenta la Constitución española el 31 de mayo de 1820. Restablecido el sistema constitucional se procedió a la elección de los ayuntamientos constitucionales, las diputaciones provinciales y de los nuevos diputados a Cortes, lo que provocó una efervescencia política en las filas de las elites novohispanas, quienes a través de la prensa y los papeles públicos difundieron sus pretensiones políticas por afianzar su autonomía política regional o provincial. Los bandos públicos que daban cuenta de los actos y celebraciones religiosas y políticas en torno al nuevo orden constitucional, además de los procesos de elección de ayuntamientos y diputados, incidieron en una creciente politización entre la elite y en sectores más amplios de la población. Los ayuntamientos y las diputaciones provinciales fueron instituciones políticas que adquirieron una importancia capital para cohesionar los intereses territoriales, administrativos, políticos y económicos de las elites provinciales. En estas corporaciones, incluidos la iglesia y el ejército, se discutieron los asuntos tratados en las Cortes que les interesaban sobremanera, como fueron el rechazo de los diputados peninsulares para que los americanos tuvieran una mayor representación

³Nattie Lee Benson, *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, pp. 79-81.



en las mismas, y la negativa a otorgar mayores concesiones al comercio de Ultramar. Sin embargo, lo que empezó a agitar el ánimo político entre las elites novohispanas fueron los decretos que las Cortes empezaron a aprobar en el transcurso del segundo semestre del año, los cuales afectaban el fuero de la iglesia y el ejército.⁴

Es importante consignar en este proceso político que se experimentaba en el reino, la postura asumida por la elite poblana en relación con la dependencia que tenía esa provincia con la ciudad de México a través de la diputación provincial de la Nueva España que se reinstaló el 20 de julio de 1820. Formaban parte de la diputación las provincias de México, Puebla, Michoacán, Veracruz, Oaxaca, Tlaxcala y Querétaro. Por esos días el ayuntamiento de Puebla dio a conocer una representación que envió a sus diputados en las Cortes españolas, en donde argumentó su rechazo a formar parte de la diputación novohispana. Los poblanos consideraron que se debería de revocar el decreto del 23 de mayo de 1812, que autorizaba una sola diputación para la Nueva España con sede en la ciudad de México, por ser contradictorio e inconstitucional al violar el artículo 325 de la Constitución, en donde se establecía que cada intendencia debería de contar con una diputación provincial. Los poblanos razonaron que “la jurisdicción de una diputación provincial sobre siete provincias reconocidas, no solamente contravenía la Constitución sino que la convertía en instrumento de injusticia y no de beneficio público”.⁵ La representación poblana fue enviada al resto de las provincias que formaban parte de la diputación provincial novohispana, recibiendo el apoyo inmediato a semejante planteamiento, con excepción obviamente de la provincia de México.

En un ambiente en extremo politizado, el virrey Apodaca se decidió por terminar con el último baluarte insurgente que seguía causando algunos inconvenientes económicos en el sur del reino, y que era motivo de escarnio político por parte de sus enemigos. Apodaca nombró al coronel Agustín de Iturbide como comandante militar del sur, quien salió de la ciudad de México el 6 de noviembre al frente de una división realista, con la encomienda de

⁴ Manuel Ferrer, *La Constitución de Cádiz y su aplicación en la Nueva España. Pugna entre antiguo y nuevo régimen en el virreinato. 1810-1821*, pp. 267-271. Véase Brian R. Hamnett, *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú. Liberalismo, realeza y separatismo 1800-1824*, pp. 306, 311-314.

⁵ Benson, *op. cit.*, pp. 60-65.



indultar o reprimir al líder insurgente Vicente Guerrero. Los acontecimientos que se suscitaron con la incursión militar iturbidista dieron un vuelco radical al escenario político y social que se vivía en el reino de la Nueva España.

En la provincia de Valladolid de Michoacán el restablecimiento del sistema constitucional provocó una inusitada agitación política en la élite regional, lo que llevó a los representantes del poder político en la provincia a reactivar sus redes sociales. El intendente Manuel Merino que en 1813 se había mostrado hostil al sistema constitucional español, en la nueva coyuntura se mostró más receptivo al reinstalado orden. Su estrecha vinculación con personajes claves en el escenario político de la provincia, como lo eran el comandante militar Matías Martín de Aguirre, el rico comerciante navarro Isidro Huarte y el influente gobernador de la diócesis michoacana Manuel de la Bárcena, le dio mayor margen de maniobra para enfrentar los retos que se presentaban.⁶ El restablecimiento del orden en la provincia se corroboró con la erradicación de los últimos reductos rebeldes que provocaban algunos contratiempos en las actividades económicas, lo que llevó al comandante Aguirre a ser considerado como el artífice de la pacificación de la provincia. Como lo había hecho desde su arribo a la provincia en 1817, Aguirre continuó con su táctica de indultar a los cabecillas y rebeldes que en pequeño número se esparcían por el territorio de la intendencia, quedando, pese a todo, algunos insurgentes como Bedoya e Izquierdo que se resistían a pedir el indulto.⁷

Al difundirse las noticias en la Nueva España sobre la reinstalación del sistema constitucional, el virrey Ruiz de Apodaca envió al gobernador de la mitra michoacana Manuel de la Bárcena un aviso en los primeros días de mayo de 1820, en donde lo ponía al tanto de los acontecimientos; Apodaca le pidió a De la Bárcena mantener la paz en la diócesis para evitar precipitaciones peligrosas.⁸ El comunicado del virrey pareciera subestimar la capacidad de información que pudiera tener la iglesia michoacana sobre los sucesos en la península, sin embargo, el gobernador y su cabildo estaban

⁶ Carlos Juárez, *El proceso político de la Independencia en Valladolid de Michoacán, 1808-1821*, p. 159.

⁷ Archivo General de la Nación de México (AGN), Operaciones de Guerra, v. 25, "Valladolid 5 de julio de 1820. El coronel Matías Martín de Aguirre al virrey Apodaca".

⁸ Archivo del Cabildo Catedral de Morelia (ACCM), Expedientes de Cabildo, leg. 160, año 1820, "Valladolid 9 de mayo de 1820. Manuel de la Bárcena al cabildo de Valladolid de Michoacán".



bien informados de los acontecimientos españoles desde los primeros meses de ese año. El apoderado y agente de negocios del cabildo eclesiástico en Madrid, Miguel de Nájera, había enviado a Valladolid desde el 30 de marzo una variedad de papeles públicos, considerando la importancia y el gusto que tendrían los capitulares en leerlos; las *Gazetas* y algunos periódicos como *El Universal* y la *Miscelánea de comercio, Artes y Literatura* daban una idea completa “de nuestro estado actual político y de lo que él promete”.⁹ Al estar al día de los acontecimientos políticos que se desarrollaban en España, la jerarquía eclesiástica michoacana estaba en mejores condiciones para tomar el rumbo adecuado de sus decisiones políticas en el contexto de la reinstalación del sistema constitucional.

La autoridad militar en la provincia también estaba bien informada de los sucesos políticos del momento, pues el coronel Aguirre le informó al virrey en los primeros días de mayo que había remitido a la cárcel pública al bachiller Rafael García de León, a quien se le había encontrado en posesión de varios papeles públicos entre los que sobresalía un impreso de la Habana titulado *Alcance al Diario Extraordinario Constitucional* fechado el lunes 17 de abril de 1820. El impreso daba cuenta de las celebraciones realizadas en esa ciudad con motivo de la jura y publicación de la Constitución española; Aguirre le confió a Apodaca que los habitantes de Valladolid vivían como en expectativa, en medio de una quietud y obediencia que no se veía alterar.¹⁰ Este último comentario del comandante de la provincia, se relacionaba con los preparativos que las autoridades de la intendencia estaban tomando para la promulgación y jura de la Constitución española.

La ceremonia de la jura de la Constitución se llevó a cabo el 6 de junio en una pletórica plaza mayor de la ciudad, contando con la participación de las autoridades civiles, eclesiásticas, militares, notables de la ciudad y el pueblo en general; al concluir el acto de juramento, se solemnizó con un repique general de campanas y salvas de artillería.¹¹ Un día después, el gobernador

⁹ *Ibid.*, leg. 160, año 1820, “Madrid 30 de marzo de 1820. El apoderado Miguel de Nájera al cabildo eclesiástico de Valladolid de Michoacán”.

¹⁰ AGN, Operaciones de Guerra, v. 45, “Valladolid 19 de mayo de 1820. El coronel Matías Martín de Aguirre al virrey Apodaca”.

¹¹ Archivo Histórico del Municipio de Morelia (AHMM), Gobierno de la Ciudad, caja 196, “Valladolid 6 de junio de 1820. Certificación de la jura de la Constitución”.



del obispado y el cabildo catedral, procedieron al juramento constitucional en un solemne acto celebrado en la iglesia catedral, ante la presencia del intendente, del comandante militar de la provincia y el ayuntamiento local. Manuel de la Bárcena fue el encargado de pronunciar un entusiasta exhorto en torno a las bondades del restablecido sistema constitucional. El gobernador de la mitra apeló a la unidad de los españoles y abogó por cesar de inmediato los odios y las divisiones entre ellos; consideró que la concordia y la religión eran las piedras angulares de donde se levantaba la nación católica. Afirmó que la Constitución era la muralla de la libertad de los españoles, los cuales deberían de traerla escrita en la frente y gravada en el corazón.¹²

Concluido el ceremonial de la jura constitucional, el intendente Manuel Merino procedió a publicar el bando respectivo para la elección de los electores, quienes tendrían a su cargo el nombramiento del nuevo ayuntamiento constitucional. En la lista de los diecisiete electores destacaron personajes de la elite local ligados a la iglesia, el ejército y la abogacía, tanto de criollos como de peninsulares. El 13 de junio tuvo lugar en las casas consistoriales la elección del nuevo ayuntamiento constitucional de Valladolid, saliendo electos ocho regidores criollos, siete peninsulares y un indígena. La elección guardó estrecha semejanza a la realizada en 1813, cuando entonces los actores políticos más influyentes de la elite local bordaron una sutil negociación política para equilibrar la integración del nuevo ayuntamiento, evitando con esto posibles confrontaciones y excesos que pusieran en vilo la estabilidad política de la provincia. En esta ocasión, fue el turno del arcediano de la Bárcena, el comandante Aguirre, el intendente Merino y el clan Huarte, quienes establecieron los acuerdos necesarios.¹³

Reinstalado el ayuntamiento constitucional vallisoletano, una de sus primeras acciones fue desmarcarse políticamente de los lastres institucionales del despotismo español, lanzando una fuerte crítica a la composición y funciones de los antiguos cabildos. El 30 de junio los síndicos procuradores del nuevo ayuntamiento constitucional, José María Cabrera y Francisco An-

¹² ACCM, Expedientes de las Acta de Cabildo, leg. 10, años 1820-1839, “Exhortación que hizo al tiempo de jurarse la Constitución política de la monarquía española, en la iglesia catedral de Valladolid de Michoacán, el doctor Manuel de la Bárcena, arcediano de la misma santa iglesia”.

¹³ Juárez, *op. cit.*, pp. 167-168.



tonio del Palacio, expusieron ante el cabildo una representación en donde arremetieron en contra de los ayuntamientos antiguos o patrimonialistas, valorándolos como unos institutos ominosos y funestos para los pueblos, debido a que parte de los regimientos proporcionaban al poderoso un nuevo medio para oprimir al mismo pueblo de quien se había constituido en un tirano. Por lo contrario, exaltaron las virtudes y bondades éticas y políticas que brindaba la Constitución liberal a los ciudadanos en general, concibiendo a los ayuntamientos como un medio para alcanzar el bien común, salvaguardar los derechos del hombre y promover la felicidad pública.¹⁴ En consonancia con el fortalecimiento de la autonomía política y administrativa de la provincia, el ayuntamiento vallisoletano acordó respaldar la representación del ayuntamiento de Puebla dirigida a las Cortes españolas, en la que exigía el reconocimiento de una diputación para cada provincia novohispana. Al mismo tiempo, enviaron instrucciones precisas a su diputado en Cortes, Mariano Michelena, para que usara de todos los recursos necesarios para lograr el establecimiento de una diputación provincial en Valladolid.¹⁵

La lucha por la autonomía provincial y regional pasó por un tramo de inconformidad con la diputación provincial de la Nueva España, y el centralismo político que ejercía la ciudad de México sobre las provincias que formaban parte de la diputación. La elite vallisoletana encontró la ocasión para manifestar su inconformidad de seguir atada a las directrices políticas y administrativas de la capital del reino, cuando en el mes de julio los papeles públicos informaron de la reinstalación de la diputación provincial novohispana, sin haber dado parte oficial a los michoacanos que formaban parte de ella. Con sorpresa e irritación el ayuntamiento encomendó al alcalde primero licenciado José María Ortiz Izquierdo, redactara una representación a nombre de la provincia en general en donde se manifestara a la diputación novohispana su postura al respecto. Ortiz Izquierdo criticó duramente la instalación de la diputación novohispana sin tener la provincia michoacana a su diputado representante, por lo que dicho acto lo consideró injurioso y perjudicial, al despojársele del derecho “más sagrado” de la representación

¹⁴ AHMM, Actas de Cabildo, libro 119, años 1816-1821, “Cabildo 30 de junio de 1820”.

¹⁵ AHMM, Gobierno de la Ciudad, caja 7, exp. 12, “Expediente sobre órdenes y documentos vistos en cabildo constitucional desde el 15 de junio de 1820 en que se estableció”.



en el cuerpo de mayor dignidad que había en el reino, y carecer, al mismo tiempo, de quien promoviera su felicidad o se opusiera a quien pudiera dañarla. Asimismo, se censuró severamente el centralismo político de la ciudad de México al mantener un exceso de representantes en la citada diputación provincial, en detrimento de las provincias que la integraban.¹⁶

La entrada en vigor del sistema constitucional español se esparció por la provincia michoacana, en donde se empezaron a crear un sinnúmero de ayuntamientos en las poblaciones que rebasaban los mil habitantes, lo cual implicó un reordenamiento de las jerarquías territoriales en la provincia; al establecer sus nuevos ayuntamientos varios pueblos entraron en conflicto con las cabeceras de su partido, propiciando una mayor fragmentación territorial y política. En la instalación de los nuevos ayuntamientos constitucionales, quedó de manifiesto el liderazgo de los curas, jefes militares y subdelegados; después de que entre junio y septiembre se instalaron los ayuntamientos de Valladolid, Pátzcuaro, Zamora, Zitácuaro, Talpujahuá, Apatzingán, Maravatío, Sahuayo, Tuxpan y Tancítaro, hacia febrero de 1821 se habían establecido cerca de 33 ayuntamientos en la provincia, aumentando su número en el transcurso del mismo año. Estos ayuntamientos se integraron con los vecinos más conocidos y acomodados de los pueblos, lo que garantizaba el control político de los grupos de poder locales.¹⁷

Para dar cumplimiento a las órdenes y convocatoria para elegir a los diputados michoacanos ante las Cortes españolas y ante la diputación provincial de la Nueva España, el intendente Manuel Merino procedió a publicar el bando respectivo, estableciendo el 17 de septiembre como el día de la elección. Los 20 electores reunidos en Valladolid eligieron como diputados propietarios a las Cortes al doctor Antonio María Uruga, cura de Maravatío, al licenciado Juan Gómez de Navarrete, abogado de la Real Audiencia de México, y al licenciado Manuel Diego Solórzano, propietario de Pátzcuaro; como diputado suplente quedó el capitán Mariano Michelena quien residía

¹⁶ AHMM, Actas de Cabildo, libro 119, años 1816-1821, “Cabildo 8 de agosto de 1820”. El ayuntamiento vallisoletano se enteró de la instalación de la diputación provincial de la Nueva España en la ciudad de México, a través del *Noticioso*, en su número 714 del miércoles 26 de julio.

¹⁷ Jaime Hernández, “Los ayuntamientos de Michoacán en los inicios de la vida independiente. Realidad y crisis”, *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*, pp. 616-617.



en Madrid. En enero de 1821 renunció a su nombramiento el licenciado Solórzano, por lo que el capitán Michelena ocupó su lugar como diputado propietario. Los electores eligieron como diputado de la provincia ante la diputación provincial novohispana al licenciado Juan José Pastor Morales, cura de Huango, cercano al gobernador de la Bárcena.¹⁸ El proceso de elección de los diputados michoacanos se complementaría con la redacción de las instrucciones que llevarían y gestionarían ante las Cortes y la diputación provincial.

El ayuntamiento de Valladolid que se ostentó como la cabeza política de la provincia, comisionó a los regidores criollos José María Ortiz Izquierdo y Juan José de Lejarza, para que redactaran las referidas instrucciones que deberían llevar los diputados michoacanos; Izquierdo y Lejarza echaron mano de los comentarios e informes de los electores de partido para articular las demandas más urgentes de la provincia. El 30 de septiembre los comisionados dieron término a su encomienda, recibiendo el aplauso y beneplácito del cabildo en su conjunto. Las instrucciones para los diputados a las Cortes se resumieron en 9 puntos específicos, siendo en esencia los siguientes: se gestionaría el establecimiento en la provincia de una Capitanía General, una Audiencia o de una Jefatura Política con facultades y uso del Real Patronato, además de la inmediata creación de una diputación provincial; se promovería una ley agraria con el objeto de repartir las tierras entre españoles, indios y castas; se tramitaría la libertad de comercio y la abolición de las alcabalas; finalmente, los diputados a Cortes promoverían la reposición de los daños y perjuicios que habían recibido los dueños de las fincas por parte de las tropas realistas e insurgentes.¹⁹ Tocante a las instrucciones para el diputado representante de la provincia ante la diputación provincial de la Nueva España, estas se dividieron en 11 puntos tendientes todos a lograr la felicidad de los michoacanos, siendo en esencia los siguientes: demandar el reintegro de las raciones y préstamos hechos a las tropas realistas; el cese inmediato del derecho de convoy y el arreglo en el cobro de los aranceles

¹⁸ Juárez, *op. cit.*, pp. 187-188.

¹⁹ AHMM, Gobierno de la Ciudad, siglo XIX, caja 7, exp. 12, "Valladolid 30 de septiembre de 1820. Instrucciones que el ayuntamiento constitucional de la ciudad formó para sus diputados representantes ante las Cortes españolas, y a su diputado representante ante la diputación provincial de México".



eclesiástico y civil por estar del todo desproporcionados.²⁰ En su conjunto, las instrucciones fueron el primer proyecto articulado de la elite michoacana que denotaban sus aspiraciones por afianzar sus derechos de autonomía política y administrativa, en el contexto del sistema constitucional español y del centralismo político ejercido por la ciudad de México.

A la par de estos acontecimientos políticos, se gestó una creciente zozobra social en la provincia, al difundirse la noticia de que el comandante Matías Martín de Aguirre había sido nombrado como diputado a Cortes por la provincia de San Luis Potosí. La inminente partida de Aguirre de Valladolid provocó una reacción de pesimismo entre la elite local, que se había identificado con su trato, su eficacia militar y su apego al sistema constitucional. El regidor Martínez de Lejarza, a nombre del ayuntamiento vallisoletano, solicitó al virrey Apodaca la permanencia de Aguirre al frente de la comandancia militar por su talento militar y buen trato “tan interesante al bien de la patria”.²¹ Por su parte, el cabildo catedral acordó se dirigiera una representación al mismo Apodaca, en donde se expusieran las graves consecuencias que traería para el orden y la buena marcha en los asuntos públicos de la provincia la partida del comandante Aguirre. El magistral Antonio Ignacio Camacho encargado de redactar la representación, expresó que la provincia michoacana que había estado en escombros, en desolación y miseria en los años más álgidos de la lucha insurgente, con Aguirre se empezaba a mejorar y a consolidar, siendo cuestión de meses su pacificación total. Argumentó la inequívoca adhesión y ciega deferencia que tenía el coronel Aguirre a la carta constitucional, incluidos su celo, constancia, desinterés y política que adornaban su persona.²² Pese a los ruegos de los vallisoletanos para que Aguirre se mantuviera al frente de la comandancia de Michoacán, este partió de Valladolid el 30 de octubre para prepararse a cumplir su encomienda como diputado en las Cortes españolas.

Otro de los asuntos que mantuvo atareado al intendente Manuel Merino, fue la proliferación en la capital y en las principales poblaciones de

²⁰ *Ibid.*, caja 7, exp. 12, “Valladolid 30 de septiembre de 1820. Instrucciones que el ayuntamiento constitucional...”.

²¹ *Ibid.*, caja 7, exp. 12, “Expediente sobre órdenes y documentos vistos en cabildo constitucional desde 15 de junio de 1820 en que se estableció”.

²² AGN, Operaciones de Guerra, v. 45, “Valladolid 11 de octubre de 1820. Representación del cabildo eclesiástico al virrey Apodaca”.



la provincia de diversos papeles públicos impresos en la ciudad de México, Guadalajara y Puebla. El intendente hizo circular entre los subdelegados el bando del virrey Apodaca, en el que ordenaba recoger los papeles sediciosos e infamatorios que cuestionaban a las autoridades legítimas. Irónicamente entre esos papeles se encontraba el titulado *El liberal a los bajos escritores*, cuya autoría era de su hijo el coronel Félix Merino; otros panfletos calificados como sediciosos eran: *Las Zorras de Sansón* y *La verdad amarga pero es preciso decirla*.²³ En Tlalpujahua, Puruándiro y Zitácuaro se tuvo conocimiento de que algunos impresos señalados sí estaban en circulación, por lo que se procedió a decomisarlos. Los ánimos se empezaron a exaltar cuando, en Valladolid, el teniente Pedro Zavala denunció al dieguino fray Francisco Manjarrez por haber predicado un sermón en contra del restablecido sistema constitucional; Zavala estaba convencido de que casi todos los monjes estaban opuestos al sistema liberal según era voz pública.²⁴

La inquietud llegó al cabildo catedral, cuando el prebendado Martín García sugirió se enviaran a España 20 mil pesos y se repartieran entre el apoderado Nájera y los diputados de la provincia ante las Cortes, para que se procedieran a hacer “algunos reclamos”; los reclamos a los que se refería García, versaban sobre los decretos de las Cortes que afectaban al clero en su conjunto.²⁵ Al finalizar el año de 1820 la zozobra en Valladolid continuó con la elección de la mitad de los regidores del ayuntamiento constitucional, según lo establecido por los decretos de las Cortes de 23 de mayo y 10 de junio de 1812. Entre los nuevos regidores electos, se encontraban personajes identificados con el llamado clan Huarte, lo que ratificó una vez más su influencia en la vida política de la capital de la intendencia; los acontecimientos que tendrían lugar en los siguientes meses, confirmarían la importancia que suponía tener el control del ayuntamiento local.²⁶

²³ Carlos Juárez, *Guerra, política y administración en Valladolid de Michoacán. La formación profesional y la gestión del intendente Manuel Merino. 1776-1821*, pp. 627-628.

²⁴ Archivo Histórico Casa de Morelos (AHCM), Documentos sin clasificar, caja s/n, “Valladolid 17 de octubre de 1820. Denuncia del teniente Pedro Zavala al fraile dieguino Francisco Manjarrez”.

²⁵ ACCM, Actas de Cabildo, libro 47, años 1819-1821, “cabildo 30 de enero de 1821”.

²⁶ Juárez, *El proceso político de la Independencia...*, pp. 203-204.



La frustrada diputación provincial

En los primeros meses de 1821 la elite michoacana concentró sus esfuerzos políticos en concretar la creación de la diputación provincial, a sabiendas de que esta institución le daría mayor soporte legal y administrativo a sus reivindicaciones autonomistas. Apoyó entusiastamente la representación del ayuntamiento de Puebla para que se establecieran en cada provincia una diputación provincial como lo señalaba la propia Constitución, separándose de esa manera del tutelaje político de la ciudad de México. La diputación provincial, según la Constitución española, era un órgano de gobierno administrativo presidido por el intendente o jefe político de la provincia, integrado por siete individuos electos y renovables cada dos años; las atribuciones de las diputaciones se reducían a promover la prosperidad económica, la educación y la organización administrativa de la provincia.²⁷

El diputado suplente en Cortes por la provincia michoacana, el capitán Mariano Michelena, asimilando los deseos políticos del ayuntamiento vallisoletano, presentó el 23 de octubre de 1820, en unión del diputado Miguel Ramos Arizpe, una petición a las Cortes para que se autorizara la creación de dos nuevas diputaciones en la Nueva España: la de Arizpe y la de Valladolid, además de solicitar que la diputación provincial de San Luis Potosí tuviera jurisdicción sobre la provincia de Zacatecas. La petición fue analizada por el secretario de Asuntos Ultramarinos, quien apoyó la diputación provincial para Valladolid de Michoacán, “porque, como sede de una intendencia y dotada de jefe político, una diputación podía funcionar allí constitucionalmente de forma inmediata”.²⁸ En relación a Arizpe, se negó de momento su creación por los cambios políticos y de jurisdicción administrativa que traería en su territorio; se autorizó además que Zacatecas pasara a la jurisdicción administrativa de la diputación de San Luis Potosí. El 6 de noviembre las comisiones de las Cortes aprobaron la creación de la diputación provincial para Valladolid de Michoacán con jurisdicción en la intendencia de Guanajuato.²⁹

²⁷ Felipe Tena, *Leyes fundamentales de México, 1808-1985*, pp. 98-99.

²⁸ Benson, *op. cit.*, p. 62.

²⁹ *Ibid.*, pp. 63-64.



Las dificultades por esos meses en el correo marítimo entre la Metrópoli y la Nueva España, propiciaron que los michoacanos se enteraran hasta febrero de 1821 de la autorización de las Cortes para instalar su diputación provincial. Fue el diputado Antonio María Uruga, quien se encontraba en Veracruz listo para zarpar a España, quien informó al ayuntamiento de Valladolid que en un extracto de un periódico español se hacía mención del acuerdo de las Cortes.³⁰ El intendente Manuel Merino confirmó la información al mismo cabildo, de acuerdo con una noticia oficial que aparecía inserta en el número 128 de la *Gazeta del Gobierno de Madrid* del 1º de noviembre de 1820. Merino propuso que por conducto del diputado provincial que residía en la ciudad de México, Juan José Pastor Morales, se enviara un correo extraordinario al virrey para que se consultara sobre el asunto de la diputación, a lo que el ayuntamiento se sumó de inmediato.³¹ Como era de esperarse, tanto el virrey Apodaca como la diputación de la Nueva España se negaron a reconocer la instalación de la diputación provincial en Valladolid de Michoacán, argumentando no haber recibido por el “conducto que corresponde” el soberano decreto.³² La negativa del virrey y de la diputación novohispana fue duramente criticada por el ayuntamiento vallisoletano, confirmándoles a los regidores el funesto centralismo de las autoridades virreinales asentadas en la ciudad de México, en detrimento de los derechos de las provincias del reino.

En sesión de cabildo del 7 de marzo que presidió el alcalde primero Ramón Huarte, por ausencia del intendente, propuso se discutiera a fondo el asunto de la diputación provincial por ser de “utilidad para todos los habitantes de la provincia”. La propuesta del alcalde michoacano albergaba en el fondo un franco desacato a la negativa del virrey y de la diputación novohispana en torno a la creación de su propia diputación provincial; esta atrevida actitud solo tiene explicación por las noticias políticas del día que se esparcieron con rapidez por toda la provincia. En efecto, el intendente Merino convocó a un cabildo extraordinario a celebrarse por la tarde de ese

³⁰ AHMM, Gobierno de la Ciudad, siglo XIX, caja 7, exp. 12, “Veracruz 26 de enero de 1821. Los diputados a Cortes, doctor Antonio María Uruga y los licenciados Manuel Diego Solórzano y Juan N. Gómez de Navarrete, al ayuntamiento de Valladolid”.

³¹ AHMM, Actas de Cabildo, libro 119, años 1816-1821, “cabildo 22 de febrero de 1821”.

³² Benson, *op. cit.*, p. 71.



mismo día, con el objeto de dar a conocer un asunto sumamente delicado. Ante la presencia de los regidores reunidos en la sala capitular, Merino procedió a abrir un pliego dirigido al ayuntamiento por parte del coronel Agustín de Iturbide, acompañado de un Plan de Gobierno Independiente para el Reino y Provincia de la América Septentrional, fechado en Iguala el 24 de febrero de 1821. Asimismo, el intendente dio a conocer a los presentes, entre los que se encontraba Ramón Huarte, cuñado del autor del plan, el oficio y copias similares que el mismo Iturbide había enviado a la corporación. Acto seguido, se suscitó un intercambio de opiniones y consideraciones entre los regidores, acordando al final dar cuenta del suceso al virrey Apodaca para su debida inteligencia y gobierno, cuidando el ayuntamiento del sosiego, buen orden y tranquilidad del pueblo.³³

El plan venía presidido de una proclama en donde Iturbide llamaba a la unión de peninsulares y americanos, que sirviera como “mano poderosa que emancipe a la América sin necesidad de auxilios extraños. Al frente de un ejército valiente y resuelto, he proclamado la Independencia de la América Septentrional”.³⁴ Este planteamiento y el plan en su conjunto fueron objeto de reflexión entre los capitulares, siendo significativo, que al final de la reunión no se acordó descalificar o rechazar abiertamente el ofrecimiento iturbidista. El ayuntamiento, pese a todo, se cuidó de manifestar al intendente su adhesión al sistema monárquico constitucional vigente, para evitar cualquier sospecha de infidencia. Como se ha dicho, entre los asistentes a la sesión de cabildo se encontraba el alcalde primero Ramón Huarte, cuñado del autor del plan de Iguala, quien por esos días debió conocer las intenciones políticas de su pariente. La presencia de Huarte contribuyó a contener expresiones de abierta censura de parte de otros regidores al plan de independencia, utilizando más bien, el ayuntamiento en su conjunto, esta coyuntura política para sacar provecho en beneficio de la provincia. Es decir, forzar a las autoridades virreinales para que se les reconociera oficialmente la instalación de la diputación provincial a cambio de la fidelidad al rey y al sistema constitucional, o bien, mostrarse vacilantes ante el plan propuesto por su paisano Iturbide.

³³ AHMM, Actas de Cabildo, libro 119, años 1816-1821, “cabildo 7 de marzo de 1821”.

³⁴ William S. Robertson, *Iturbide de México*, p. 126.



Otro de los factores que aprovechó la elite local para lograr su cometido político fue la presencia en la ciudad de Valladolid, por esos días, de los electores de provincia que deberían de elegir a sus diputados a Cortes y al diputado ante la diputación provincial de la Nueva España para el bienio 1822-1823. El 10 de marzo se reunieron los electores para proceder al nombramiento de los respectivos diputados. Previo a la elección se celebró una misa solemne en la iglesia catedral, en donde el gobernador de la mitra Manuel de la Bárcena pronunció un enérgico discurso análogo a las circunstancias. Al concluir el proceso de votación, resultaron electos como diputados titulares a Cortes, los siguientes personajes: los prebendados Martín García de Carrasquedo y Ángel Mariano Morales, además del licenciado José María Ortiz Izquierdo; como diputado suplente salió electo el sargento mayor del regimiento de Fieles de Potosí Joaquín Parres. Al día siguiente, se procedió a la elección del diputado ante la diputación novohispana, sin embargo, antes de preceder a la votación varios electores pidieron al intendente informara de manera más amplia sobre la situación que guardaba el asunto de la diputación provincial michoacana. El intendente Merino expuso ampliamente la negativa del virrey y la diputación de la Nueva España, para autorizar la instalación de la diputación michoacana, en tanto no se tuviera autorización oficial del decreto respectivo. Posteriormente dio a conocer a los electores el acuerdo del ayuntamiento vallisoletano, en el que demandaba la instalación inmediata de la citada diputación provincial por las ventajas económicas y utilidad pública que traería a la población. Como los electores se inclinaron por respaldar el acuerdo del cabildo vallisoletano, el intendente optó hábilmente por dejar que la junta decidiera sobre el asunto, salvando con ello su conducta ante las autoridades de la ciudad de México.³⁵

Al finalizar la exposición del intendente Merino, los electores de provincia entablaron una larga discusión sobre el asunto de la diputación provincial, acordando al final los siguientes puntos: 1) al no considerar ilegal el virrey Apodaca el nombramiento del diputado provincial que debería ir a la ciudad de México, la elección de la diputación provincial debería estar en el mismo caso; 2) se procedería a la elección de los diputados provinciales, condicionados a que tomaran posesión de sus cargos en cuanto se recibiera

³⁵ Juárez, *op. cit.*, pp. 218-219.



la notificación oficial; 3) la justificación para la elección de los diputados provinciales consistía en la necesidad de dotar a la provincia michoacana del suficiente impulso a la agricultura, el comercio, las artes y demás ramos en el siguiente bienio; 4) la elección de los diputados en ese momento quedaba plenamente justificada, pues el calendario electoral indicaba que la próxima elección se trasladaría hasta marzo de 1823, con los inherentes perjuicios económicos a los electores quienes se verían en la necesidad de hacer un segundo viaje a la capital de la provincia; 5) por lo tanto, se procedería a la elección de los cuatro diputados titulares y dos suplentes a los que se creía tener derecho la provincia michoacana; en el caso de que fuera a la provincia de Guanajuato a la que se le asignaran los cuatro diputados titulares, quedaría sin efecto para Michoacán el nombramiento del cuarto diputado, y 6) finalmente, en el caso de que no se autorizara la instalación de la diputación provincial de Valladolid, el primer diputado electo representaría a la provincia ante la diputación de la Nueva España.³⁶

El primer acuerdo pasaba por una analogía difícil de sostener por los electores michoacanos, ya que era evidente que el virrey no objetaba la elección del diputado ante la diputación novohispana, por estar este procedimiento establecido en el marco del sistema constitucional vigente; lo que se negaban a reconocer Apodaca y la diputación novohispana era la instalación de una nueva diputación provincial sin tener el comunicado oficial de la Secretaría de Gobernación y Ultramar. La negativa virreinal parece fundarse en dos razones esenciales: 1) evitar una mayor fragmentación territorial y administrativa del reino, que incrementara su debilidad política y 2) por esos días el virrey estaba informado que el autor del plan de Iguala era nativo de Valladolid, y su parentela política estaba relacionada con los intereses del influyente clan Huarte que encabezaba el rico comerciante navarro don Isidro Huarte y Arivillaga, a la sazón suegro del coronel Agustín de Iturbide.³⁷ Los siguientes acuerdos de los electores denotan que los vallisoletanos desconocían las particularidades del decreto de las Cortes, al compartir la diputación con la provincia de Guanajuato, y desconocer el número de diputados que correspondía a cada una de las provincias. Por lo tanto, decidieron llevar a

³⁶ *Ibid.*, pp. 218-219.

³⁷ Robertson, *op. cit.*, pp. 46-47.



cabo la elección de los diputados provinciales, así sea condicionados, para actuar sobre hechos consumados y tener un mayor margen de negociación con el virrey y la diputación novohispana.

Llevándose a cabo la elección de los diputados de la condicionada diputación provincial michoacana, salieron electos como titulares los siguientes personajes: el gobernador del obispado Manuel de la Bárcena, el síndico del ayuntamiento vallisoletano José María Cabrera, el cura de Apatzingán Lorenzo Orilla, y el cura de Pátzcuaro José Ignacio del Río; como diputados suplentes salieron electos el cura de Zinapécuaro Juan José Zimavilla y el comerciante peninsular Antonio del Haya, quien era sobrino del gobernador De la Bárcena. La elección confirmó de nueva cuenta el peso de la iglesia en estos procesos electorales y el fortalecimiento de sus redes sociales.³⁸ Sin embargo, el implacable avance del ejército de las Tres Garantías por gran parte de la geografía del reino, vino a dejar sin efecto los nombramientos de los diputados a Cortes, a la diputación novohispana y de la propia diputación provincial de Valladolid de Michoacán. Los michoacanos deberían de esperar hasta febrero de 1822, para ver instalada formalmente su primera diputación provincial en un contexto político muy diverso.

Iturbide de Valladolid

El coronel Agustín de Iturbide, nombrado en noviembre de 1820 por el virrey Apodaca como comandante militar del sur, se encontró con serias dificultades para someter a los insurgentes Guerrero y Ascencio. Ante los obstáculos militares, Iturbide empezó a desplegar un plan que venía madurando meses antes con el concurso de varios personajes de la ciudad de México; pero ¿quién era Agustín de Iturbide? Nació el 27 de septiembre de 1783 en la ciudad de Valladolid, capital de intendencia homónima y sede del vasto obispado de Michoacán. Sus padres fueron el hacendado y comerciante navarro José Joaquín de Iturbide y doña María Josefa Arámburu de noble familia

³⁸ Juárez, *op. cit.*, pp. 220-221.



de Pátzcuaro; don Joaquín fue miembro del ayuntamiento local y envió al pequeño Agustín al Seminario Tridentino para que recibiera una educación esmerada, acorde con los valores cristianos de la época. Si bien, Agustín de Iturbide en 1797 tuvo un aceptable acto público de los dos primeros años del curso de humanidades con su maestro José María Bezanilla, su vocación no era la carrera eclesiástica o la abogacía, pues en ese mismo año fue designado teniente segundo del regimiento provincial de infantería de Valladolid. El joven cadete continuó en su formación militar, sin descuidar sus relaciones sociales, por lo que en febrero de 1805 contrajo matrimonio con Ana María Huarte, hija del rico comerciante navarro Isidro Huarte y Arivillaga.³⁹

En los años siguientes, Iturbide estuvo con su regimiento en la ciudad de México y en el cantón militar de Xalapa, en donde conoció las noticias de España de 1808 y el golpe de estado dado por un grupo de peninsulares en contra del virrey Iturrigaray. De retorno a su ciudad natal a fines de 1809, conoció los planes de los conspiradores García de Obeso y los hermanos Michelena, de los que se desmarcó totalmente; al inicio de la guerra insurgente en septiembre de 1810 él marchó a la ciudad de México para ponerse a las órdenes de sus superiores y combatir a los insurrectos. Iturbide estuvo en la célebre batalla del Monte de las Cruces al mando del coronel Torcuato Trujillo en octubre, y de ahí pasó a Querétaro y Guanajuato en donde se destacó por sus acciones militares en contra de los insurgentes; en diciembre de 1813 participó en Valladolid en la derrota del líder insurgente José María Morelos. Su arrojo y temeridad en contra de los insurrectos en Acámbaro, Irapuato y Valle de Santiago, le redituó a Iturbide ser ascendido al grado de coronel, y posteriormente nombrado como comandante en la intendencia de Guanajuato. Sin embargo, los excesos militares en contra de los insurgentes y las tropelías cometidas a varios hacendados y comerciantes del Bajío, fueron denunciados al virrey Calleja, quien en 1816 le ordenó a Iturbide marchara a la ciudad de México para que respondiera a los señalamientos en su contra. Al ser relevado Calleja por el nuevo virrey Juan Ruiz de Apodaca en septiembre de 1816, el expediente de Iturbide se diluyó en la ambigüedad jurídica, al no fincarle cargo alguno, pero sin volverle a

³⁹ Robertson, *op. cit.*, pp. 39-47. Véase Agustín García, *La cuna ideológica de la Independencia*, p. 79.



restituir en su cargo militar. En los siguientes años, Iturbide se dedicó a solventar asuntos familiares y frecuentar las casas de sus amigos en la ciudad de México, en donde en 1820, se comentaban y discutían las noticias sobre el restablecimiento del orden constitucional en España y los decretos de las Cortes que afectaban los privilegios de la iglesia y el ejército. Posiblemente por esos meses Iturbide fue madurando un plan para lograr la independencia del país, cuando de manera inesperada el virrey Apodaca lo nombró en noviembre de ese mismo año como comandante del ejército del sur. La encomienda del coronel Iturbide era reducir, vía el indulto o militarmente, el último bastión insurgente encabezado por Vicente Guerrero.⁴⁰

En las primeras semanas de enero de 1821, el comandante del sur Agustín de Iturbide reconoció lo difícil que sería derrotar militarmente o amnistiar al líder insurgente Vicente Guerrero. Ante las circunstancias, Iturbide decidió entablar correspondencia epistolar con Guerrero para buscar un acuerdo benéfico para ambos ejércitos, lo que se facilitó, debido a que Guerrero ya había cruzado información meses antes con el coronel Carlos Moya, jefe del cuartel de Chilpancingo, en donde le llegó a proponer un proyecto que abonara a la pacificación del país. No fue sino en el transcurso del mes de febrero en que Iturbide consiguió la adhesión de Guerrero a su plan de independencia, mismo que suscribió el 24 de febrero en el pueblo de Iguala; el plan y su respectivo manifiesto fueron leídos a la tropa y oficialidad el 2 de marzo. A partir de esos días, Iturbide envió decenas de copias de su plan al virrey, al arzobispo, a los oidores, intendentes, obispos, ayuntamientos y comandantes militares de todo el reino.⁴¹

El Plan de Iguala fue una vía política para alcanzar la independencia de la Nueva España, sin la propuesta violenta y anárquica que había encabezado el movimiento insurgente por espacio de diez años, además, de constituir una fórmula eficaz para preservar los derechos, privilegios y aspiraciones políticas de los sectores sociales más importantes del reino, de ahí la simpatía que despertó. Las tres garantías del plan se cifraban en la preservación de la religión católica, como única y exclusiva; en la unión entre todos los habitantes de la América Septentrional sin importar origen étnico ni condición

⁴⁰ García, *op. cit.*, pp. 79, 51-96. Véase Jaime del Arenal, *Un modo de ser libres. Independencia y Constitución en México (1816-1822)*, pp. 22-23.

⁴¹ Del Arenal, *op. cit.*, p. 129.



social, y en la independencia absoluta de España. En los 24 artículos del citado plan se podían sintetizar las aspiraciones más inmediatas de los mexicanos: la observancia de la religión católica, sin tolerancia de ninguna otra; la independencia de España y de toda otra potencia; la forma de gobierno sería una monarquía moderada, con arreglo a una Constitución adaptable al reino; el emperador sería don Fernando VII u otro miembro de la casa reinante española; de manera provisional gobernaría una junta o bien su sustitución por una regencia en tanto llegara el emperador; luego que se instalaran las Cortes se avocarían a la redacción de una constitución; todos los habitantes del Imperio Mexicano, sin distinción alguna, serían considerados como ciudadanos de la nueva monarquía con opción a todo empleo, según sus méritos y virtudes; las personas y propiedades serían respetadas y el clero secular y regular conservarían todos sus fueros y propiedades; finalmente, se formaría un ejército protector que se denominaría de las Tres Garantías. El plan garantizó, además, la continuidad del aparato burocrático existente y la vigencia de manera provisional de la Constitución española, sin la observancia de los artículos contrarios a las instituciones e intereses del país.⁴²

Para el buen éxito del plan iturbidista se requirió del apoyo de las milicias provinciales y locales, incluido el de oficiales de rango intermedio del ejército y de las tropas que mandaban; del clero, de los ayuntamientos de los pueblos y de los insurgentes. Los que rechazaron de inmediato el Plan de Iguala, fueron el virrey Ruiz de Apodaca, el arzobispo Pedro Fonte, el obispo de Durango Juan Francisco Castañiza, la Audiencia, jefes de oficinas y militares de alto rango en el ejército.⁴³ Movilizar y equipar al llamado Ejército Trigarante requirió del auxilio económico de personajes influyentes simpatizantes del movimiento como el obispo de la Nueva Galicia, Juan Ruiz de Cabañas, quien donó a la “santa causa” 25 mil pesos;⁴⁴ Iturbide por su parte, se hizo llegar dinero decomisando 500 mil pesos de la conducta que iba a Manila, además de los capitales que por concepto de tabaco, diezmos,

⁴² *Ibid.*, pp. 98-99.

⁴³ Juan Ortiz, *Guerra y gobierno. Los pueblos y la independencia de México*, pp. 149-155.

⁴⁴ Fernando Pérez, *El episcopado y la Independencia de México, 1810-1836*, p. 166. Tan pronto como Iturbide le comunicó al obispo Cabañas su plan lo aprobó y contribuyó a propagarlo entre su clero y feligreses.



alcabalas y donativos fueron tomando para la causa los ayuntamientos y los militares que se fueron incorporando al movimiento.⁴⁵

Para Iturbide la difusión del Plan de Iguala fue un asunto de gran importancia para lograr el éxito de la empresa. El plan llegó a manos del gobernador del obispado Manuel de la Bárcena, acompañado de una carta, en donde Iturbide le pedía exhortara a los curas de la diócesis michoacana para que vigilaran el orden con el mayor celo e inspiraran en los feligreses la confianza de que él conseguiría el “bien de la Santa Religión y de la Patria”.⁴⁶ Si bien, de la Bárcena se mantuvo circunspecto en el asunto y no se pronunció públicamente a favor del plan iturbidista, tampoco lo censuró o descalificó, lo que hace pensar en su tácita aceptación. Incluso, resulta muy coincidente que el 9 de marzo De la Bárcena obtuviera un préstamo del juzgado de testamentos y capellanías de la catedral vallisoletana por un monto de 18 mil 360 pesos, sin que mediara una justificación convincente de la solicitud del préstamo, lo que permite conjeturar que la citada cantidad no fue para sacar de apuros al solicitante, sino más bien para apoyar la causa iturbidista.⁴⁷

Otro de los personajes que estuvo al tanto desde un inicio de los planes de Iturbide fue el comandante de la provincia Luis Quintanar, quien había recibido correspondencia desde enero en donde se exponía las intenciones independentistas del coronel vallisoletano. La conducta que siguió Quintanar los próximos meses fue una deliberada simulación, pues que por un lado juraba mantener aparentemente su fidelidad al gobierno español, pero por otro, sus acciones que emprendió denotarían una franca inclinación por los planes iturbidistas. El virrey Apodaca le había ordenado a Quintanar desde el 27 de febrero, que se trasladara con sus fuerzas disponibles a la línea de Acapulco para someter al rebelde Iturbide; sin embargo, el comandante michoacano en carta reservada enviada al virrey el 12 de marzo, le expuso

⁴⁵ Moreno, “Dineros armados: Fiscalidad y Financiamiento de la Insurgencia y la Tri-garancia”, *La Insurgencia Mexicana y la Constitución de Apatzingán, 1808-1824*, pp. 149-150.

⁴⁶ Del Arenal, *op. cit.*, p. 129.

⁴⁷ Archivo Histórico de Notarías de Morelia (AHNM), Protocolos (Aguilar), v. 227, años 1821-1822, “Valladolid 9-III-1821. Préstamo en depósito irregular del juzgado de testamentos, capellanías y obras pías de este obispado a favor del arcediano y gobernador de la mitra doctor Manuel de la Bárcena”. El préstamo fue por 5 años al 5% anual, hipotecando el doctor De la Bárcena la casa de su morada, de altos y con portalería, situada en una esquina de la plaza mayor de la ciudad, cuyo precio la estimó en 35 mil pesos o más.



las grandes dificultades económicas que tenía para poner en operación 500 hombres. Le expuso que solo contaba con 2 500 hombres para cubrir su responsabilidad en toda la provincia, por lo que juzgaba imposible emprender la ofensiva y defensiva a la vez en contra de los insurgentes. Quintanar le confió además a Apodaca que entre los soldados se sabía de los planes de Iturbide y se había extendido su moral “con sus papeles seductores y notando que el fuego de la rebelión ha prendido, y está próximo a extenderse con la rapidez y voracidad de su naturaleza”. Por esta razón, consideró que no podía contar con la confianza de toda la tropa.⁴⁸ El desalentador panorama que le expuso Quintanar al virrey, se tradujo en la práctica, en claudicar sin entrar en acción militar en contra del Ejército Trigarante.

Con la pasiva conducta que mostraban el gobernador del obispado Manuel de la Bárcena y el comandante de la provincia Luis Quintanar, ante la amenaza del Ejército Trigarante, el intendente Manuel Merino fue perdiendo inexorablemente su autoridad política y lo llevó a chocar con el ayuntamiento vallisoletano, bastión del clan Huarte, inclinado por la propuesta de Iturbide. En el transcurso de marzo, los vallisoletanos estaban informados de las adhesiones al Plan de Iguala de varios jefes militares de la vecina provincia de Guanajuato, como el teniente coronel Luis Cortázar y Anastasio Bustamante. Sin embargo, lo que encendió aún más los ánimos políticos en la elite michoacana, fue la noticia de la adhesión al plan iturbidista de algunos jefes militares de la provincia michoacana como Miguel Barragán y Joaquín Parres en Pátzcuaro y Ario; Vicente Filisola y Juan José Codallos en Maravatio; y Juan Domínguez en Apatzingán.⁴⁹

Para tomar las medidas más oportunas, se convocó a un cabildo abierto celebrado en Valladolid el 28 de marzo, estando presentes el gobernador Manuel de la Bárcena, el comandante militar Luis Quintanar, regidores, comerciantes y religiosos, todos presididos por el intendente Merino. El coronel Quintanar procedió a dar un informe sobre el avance de los planes del insurrecto Iturbide, manifestando que en repetidas órdenes enviadas al comandante de Pátzcuaro don Miguel Barragán, le había instruido para que regresara a esta ciudad y combinar de esa manera los planes de su defensa

⁴⁸ AGN, Operaciones de Guerra, v. 703, “Valladolid 12-III-1821. El coronel Luis Quintanar al virrey Apodaca”.

⁴⁹ Ortiz, *op. cit.*, p. 158.



y de la provincia en general. Sin embargo, esto no fue posible, al contestarle Barragán que no iría a Valladolid y que por el contrario juraría la independencia, invitando al que hablaba a que se sumara al proyecto. Quintanar procedió a celebrar una junta de oficiales y se resolvió participarlo todo al ayuntamiento para la resolución que conviniera, respecto a que no habiéndose hasta el momento iniciado la guerra por ningún comandante, “él no quería ser el que la iniciara”. La posición de Quintanar no podía ser más clara, al negarse a enfrentar en el campo de batalla a quienes días antes fueron sus oficiales y soldados. El intendente convocó a una nueva reunión a las siete de la noche de ese mismo día para tomar algunos acuerdos, entre los que destacó el pedir urgente ayuda al virrey Apodaca para hacer frente a los insurrectos.⁵⁰

La zozobra entre los vallisoletanos aumentó al correr de los días, llegándose a esparcir rumores de todo tipo en la ciudad al ver que poco o nada se hacía para contra atacar a los rebeldes trigarantes. El 25 de abril se presentó amenazante al sur de la ciudad el teniente coronel Miguel Barragán al frente de 700 u 800 hombres, lo que obligó a Quintanar a comunicarle que se vería en la necesidad de atacarlo si no se retiraba, a lo que finalmente accedió Barragán dos días después. La cada vez más sospechosa pasividad del coronel Quintanar en contra de los iturbidistas, llamó la atención del intendente quien ya no confiaba en su autoridad. El 11 de mayo al presentarse cerca de la ciudad el sargento Joaquín Parres y “socios”, Quintanar dispuso con la parsimonia que lo caracterizaba todo lo necesario para la defensa, empero, tuvo un fuerte altercado con el capitán comandante de la artillería Manuel Jaramillo, yerno del intendente Merino, quien le reclamó su falta de disposición para el combate y lo amenazó con quitarle el mando que ostentaba. Quintanar ordenó remitir a Jaramillo en prisión y se le formara proceso por insubordinación, no obstante, estar convencido de que la actitud asumida por Jaramillo se debía a la influencia directa del intendente, su padre político, que no tenía otro fin que comprometer “todo género de autoridad militar”.⁵¹

Desde otros espacios de poder, algunos personajes aislados lucharon también hasta el final para preservar la autoridad real en la provincia. Ese

⁵⁰ AHMM, Actas de Cabildo, libro 119, años 1816-1821, “cabildo 28-III-1821”.

⁵¹ Juárez, *op. cit.*, p. 648.



fue el caso del chantre de origen peninsular José de la Peña, quien impuso su autoridad como presidente del cabildo catedral para lograr un acuerdo el 4 de mayo, mediante el cual se reprobaba la conducta de Iturbide, quien había ordenado a Filisola se apoderara de las rentas decimales de Maravatío, adicionado a las expresiones poco decorosas que al parecer había proferido en contra de la corporación. Asimismo, se acordó enviar un oficio al administrador de diezmos de dicho partido, en el que se señalaría la falsa idea que tenía Iturbide de que la iglesia cooperaría directa o indirectamente en sus miras, siendo dicha corporación inflexible en sus principios de obediencia al rey y a sus legítimas autoridades, por lo que jamás se desviarían de tan sagrados deberes.⁵²

En los días siguientes, se fueron estrechando cada vez más las vacilaciones de los actores políticos más importantes de la provincia. Al retornar Iturbide de su reunión en Yurécuaro con el comandante y jefe político de la Nueva Galicia José de la Cruz, se dirigió al pueblo de Huaniqueo en el corazón de la provincia michoacana, desde donde envió a Valladolid varias proclamas fechadas el 12 de mayo, incluido un oficio donde se pedía permiso para entrar de manera pacífica en la ciudad. Los destinatarios de los papeles enviados por Iturbide eran el comandante Quintanar, el intendente Merino y el ayuntamiento de la ciudad. En la proclama dirigida a los habitantes de la ciudad, Iturbide instó a los vallisoletanos a apoyar la independencia de acuerdo con los lineamientos del Plan de Iguala y les recordó los horrores de la guerra que la provincia había experimentado por espacio de diez años; incluso se llegó a cuestionar lo siguiente: “¿Queréis que invada a fuerza de armas la plaza en que vi la luz primera, y por cuya conservación he despreciado mi existencia?”; al final, Iturbide exhortó a los vallisoletanos de la siguiente manera: “Uníos pues conmigo para consumir la obra de nuestra política regeneración, aceleremos el día venturoso de nuestra venturosa libertad; trabajemos de consenso para allanar los débiles obstáculos que retardarán la instalación de las Cortes mejicanas, único objeto de mis tareas y el término último de mis deseos”.⁵³

⁵² ACCM, Actas de Cabildo, libro 47, años 1819-1821, “cabildo 4-V-1821”.

⁵³ Joaquín Fernández, *Verdadero origen de la imprenta en Morelia. Reproducción facsimilar de los primeros impresos vallisoletanos de 1821*, p. 15. El autor reproduce la correspondencia que Iturbide envió a las autoridades civiles, religiosas y militares de Valladolid, previo a la



Para analizar la situación y tomar los acuerdos pertinentes, el intendente Merino convocó el día 14 de manera extraordinaria al ayuntamiento; en la sesión se dio lectura a las proclamas y oficios enviados por Iturbide, en uno de los cuales solicitaba que esa corporación nombrase una comisión de dos individuos de toda su confianza para que pasaran a tratar con él. Antes de que se nombrara a la comisión requerida, el intendente hizo leer un oficio enviado por el comandante Quintanar en donde se decía estar presto a la defensa militar de la ciudad, por lo que Merino instó a los presentes a seguir su ejemplo. La repentina acción del intendente no era sino una maniobra desesperada para comprometer al comandante de la provincia a algo que él en realidad no deseaba: combatir al Ejército Trigarante. Repuestos de la sorpresa, los regidores le pidieron a Merino tratar de manera más amplia y detenida el asunto de la defensa militar; al final de la discusión en donde se dieron opiniones en pro y en contra, los regidores acordaron negociar la entrada del Ejército Trigarante a la ciudad, lo cual chocó con la firme oposición del intendente Merino, quien sabía que el citado acuerdo suponía la aceptación tácita del Plan de Iguala. Los regidores justificaron el acuerdo, señalando que a la corporación no le tocaba tratar asuntos de guerra, sino procurar por todos los medios evitar los daños que pudiera sufrir el pueblo. Acto seguido, se comisionó a los regidores Antonio del Haya y José María Cabrera, para que pasaran a entrevistarse con el coronel Iturbide y evitaran en lo posible los males que amenazaban a la ciudad en caso de ser sitiada o atacada.⁵⁴

Por esos días, la ciudad ya estaba sitiada por el sur con 800 hombres al mando de Barragán, por el oriente Parres con 700 hombres y por el poniente Iturbide y Bustamante con el grueso del Ejército Trigarante que sumaba en total cerca de 5 mil efectivos. El intendente Merino convocó a sesión del ayuntamiento el 16 de mayo, para escuchar el resultado de las negociaciones a que habían llegado los regidores del Haya y Cabrera con el coronel Iturbide.

ocupación de la capital de la provincia michoacana por los trigarantes. La correspondencia fue impresa en la imprenta portátil del ejército de las Tres Garantías a cargo de Rafael Núñez Moctezuma y Rafael Escandón; la primera imprenta que entró en operaciones en Michoacán estuvo a cargo de don Luis Arango a partir de junio de 1821. El primer periódico que se editó en la capital michoacana fue *El Astro Moreliano*, que vio la luz el 2 de abril de 1829.

⁵⁴ AHMM, Actas de Cabildo, libro 119, años 1816-1821, “cabildo 14-V-1821”.



Los comisionados expusieron en sustancia, que únicamente habían obtenido la promesa de Iturbide de realizar un ataque “cuanto menos destructor y sanguinario se pudiese”, en caso de que no se aceptara la capitulación. El intendente intervino proponiendo a los presentes se contestara a Iturbide estar la ciudad en pie de lucha y en defensa de la monarquía constitucional vigente, a lo que los regidores se opusieron argumentando que semejante respuesta era a todas luces inoportuna y carente de tacto político.⁵⁵ Con este acuerdo de cabildo, el intendente Merino quedó plenamente convencido de los verdaderos deseos de los vallisoletanos: sumarse sin más miramientos al Plan de Iguala que les ofrecía su paisano Agustín de Iturbide. En tanto, el comandante Quintanar que estaba intercambiando comunicación con Iturbide, se resistía tácticamente a entregar la plaza si antes no quedaba su honor a buen resguardo y sus servicios compensados, estando convencido de que un ataque de los trigarantes era muy remoto que ocurriera. Ese mismo día, Quintanar dio el primer paso al enviar a dos comisionados ante Iturbide para que pactaran los términos de la capitulación de la ciudad, alejando de golpe el riesgo de un ataque militar y claudicando ante el Ejército Trigarante.

Los comisionados de Quintanar, los tenientes coroneles Manuel Rodríguez de Cela y Juan Isidro Marrón, sostuvieron reuniones por cuatro días con Iturbide para llegar al siguiente pacto o acuerdo de capitulación: 1°. Las tropas de la plaza y las independientes quedarían en libertad para que abrazaran al partido que desearan, proponiendo a los soldados europeos, que podían separarse del servicio pagándoles de contado sus alcances, bien sea que permanecieran en el país si lo deseaban o si también optaban por trasladarse al suyo, en cuyo caso se les daría los costos del transporte. 2°. Las tropas de la guarnición saldrían rumbo a la ciudad de México, sin tocar Toluca, con los honores de guerra correspondientes. 3°. Todo ciudadano que decidiera marcharse con la guarnición podía hacerlo. 4°. Ningún ciudadano de cualquier clase, patria o condición que decidiera quedarse en la plaza, podría ser incomodado por sus opiniones anteriores, de palabra o por escrito, al mismo tiempo que las familias que se quedaran de los que hubieran marchado, fueran militares, simples ciudadanos o empleados, serían respetados y quedarían protegidos en caso de insulto por el jefe que mandase la plaza, quien

⁵⁵ *Ibid.*, libro 119, años 1816-1821, “cabildo 16-V-1821”.



les facilitaría los pasaportes en caso de requerirlos para que se marcharan a donde les acomodare.⁵⁶ Los puntos establecidos en la capitulación militar de Valladolid, sirvieron como referencia para que el Ejército Trigarante los aplicara en otros casos similares.

Durante los días en que se negociaba la capitulación de la plaza, las deserciones de la tropa realista para incorporarse a la Trigarante se incrementaron, incluyendo la del propio comandante Luis Quintanar, quien el 19 de mayo cedió el mando al teniente coronel Manuel Rodríguez de Cela. La mermada guarnición realista que decidió salir de Valladolid con rumbo a la ciudad de México lo hizo el día 20, acompañando al intendente Manuel Merino, quien de esta manera concluía su administración al frente de la provincia, cuya duración efectiva fue de ocho años y nueve meses. La capitulación de Valladolid le proporcionó al Ejército Trigarante una dotación importante de cañones, morteros, pólvora y fusiles, a su vez, los caudales de la Hacienda Pública en los ramos de tabacos, pólvora, papel sellado, alcabalas, bulas “con inclusión de los vestuarios nuevos que se encontraron, y tres mil arrobas de galleta, pasan de cien mil pesos”.⁵⁷

Un día después, el ayuntamiento vallisoletano sesionó siendo presidido por el alcalde de primer voto Ramón Huarte, quien ocupó de manera interina el cargo de intendente y jefe político de la provincia. El procurador Cabrera intervino diciendo que había llegado el tiempo de poder explicar con libertad los sentimientos del corazón, ya que hasta el momento, se había conseguido que el cabildo se portara con el decoro correspondiente a pesar de las circunstancias; propuso se formara una comisión para que pasara a cumplimentar a Iturbide la causa justa que defendía y sostenía.⁵⁸ Agustín de Iturbide al frente de sus tropas entró a Valladolid, su ciudad natal, el 22 de mayo, en medio del aplauso y de las celebraciones de sus habitantes, marcando con dicho suceso el inicio de la de la vida independiente de la capital política de la intendencia michoacana. Iturbide ratificó a su cuñado en el empleo como intendente de la provincia y apremió al ayuntamiento para que procediera a la instalación de los vocales electos de la diputación

⁵⁶ Fernández, *op. cit.*, pp. 26-27.

⁵⁷ *Ibid.*, pp. 28-29.

⁵⁸ AHMM, Actas de Cabildo, libro 119, años 1816-1821, “cabildo 21-V-1821”.



provincial de Valladolid,⁵⁹ sin embargo, la elite local consideró que no era oportuno la instalación de la diputación por dos razones fundamentales: el compartir la diputación con diputados de Guanajuato, a sabiendas de que las Cortes españolas estaban por aprobar el decreto que autorizaba que cada provincia instalara su propia diputación, y sobre todo, a las expectativas políticas que avizó el primer vocal de la diputación el gobernador del obispado Manuel de la Bárcena ante el triunfo del movimiento Trigarante. En efecto, al triunfar la independencia Iturbide nombró al gobernador de la Bárcena como uno de los integrantes de la Regencia del Imperio Mexicano. Por su parte, el coronel Quintanar formó parte de la cúpula militar cercana a Iturbide, quien lo nombró en 1822 como jefe político y militar de la Nueva Galicia.⁶⁰

⁵⁹ Fernández, *op. cit.*, p. 29.

⁶⁰ Timothy Anna, *El imperio de Iturbide*, pp. 90-92.